

Fallo

El concepto de «coste total del crédito para el consumidor», que figura en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, debe interpretarse en el sentido de que este concepto incluye los gastos de la eventual prórroga del crédito cuando, por una parte, las condiciones concretas y precisas de su eventual prórroga, incluida la duración de esta, forman parte de las cláusulas y condiciones del contrato de crédito acordadas entre el prestamista y el prestatario y, por otra parte, esos gastos son conocidos por el prestamista.

(¹) DO C 399 de 25.11.2019.

Recurso de casación interpuesto el 6 de junio de 2019 por Abaco Energy SA y otros contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 25 de marzo de 2019 en el asunto T-186/18, Abaco Energy y otros / Comisión

(Asunto C-436/19 P)

(2020/C 297/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Abaco Energy SA y otros (representante: P. Holtrop, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto de 21 de julio de 2020, el Tribunal de Justicia (Sala Séptima), resolvió desestimar el recurso de casación por ser en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado, y que los recurrentes cargarán con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Alba Iulia (Rumanía) el 7 de abril de 2020 — SC Avio Lucos SRL / Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură — Centrul județean Dolj, Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA) — Aparat Central

(Asunto C-176/20)

(2020/C 297/27)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Alba Iulia

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: SC Avio Lucos SRL

Recurridas: Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură — Centrul județean Dolj y Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA) — Aparat Central

Cuestiones prejudiciales

1) El Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo (¹) ¿se opone a una norma nacional que establece que la actividad mínima que ha de desempeñarse en las superficies agrarias mantenidas habitualmente en un estado adecuado para el pasto consiste en el pastoreo de los animales que el agricultor explota?